



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 29 de diciembre de 1997

NUM. 88

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral del Plan Especial 1997-1999 en materia de infraestructuras locales. Dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento una comunicación que contenga un diagnóstico sobre la situación política de nuestra Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 9).
- Pregunta sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados para protestar por la política educativa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ordenación forestal del monte Ezkaurre, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 10).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Defensa del comunal (Art. 9 LFA)”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre rehabilitación de edificios de interés artístico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el proyecto de mejora de pastizales en Aralar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el inventario de terrenos contaminados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la mejora de los pastizales en la Sierra de Aralar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la sociedad pública Navarra de Medio Ambiente Industrial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente referidas a la ejecución de embalses proyectados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la liberalización de suelo actualmente dedicado a servicios ferroviarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la Escuela Oficial de Idiomas con sede en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Designación de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación (Pág. 20).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una vacante de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico. Nombramiento provisional (Pág. 20).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral del Plan Especial 1997-1999 en materia de infraestructuras locales

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE ADMINISTRACION LOCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Administración Local sobre el proyecto de Ley Foral del Plan Especial 1997-1999 en materia de infraestructuras locales, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 81, de 25 de noviembre.

En relación con el citado Dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 19 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

Proyecto de Ley Foral del Plan Especial 1997-1999 en materia de infraestructuras locales

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone en su artículo 61 que el Gobierno de Navarra, en el marco de la correspondiente Ley Foral habilitadora, establecerá, como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, Planes de inversión que tendrán como finalidad principal garantizar la cobertura de los servicios municipales obligatorios en todo el ámbito de la Comunidad Foral.

En cumplimiento de lo anterior se han aprobado sucesivas normas, siendo la más reciente la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999, a cuyo desarrollo y ejecución se está procediendo actualmente.

Tales instrumentos han permitido un reparto objetivo de las transferencias de capital consignadas sin que las disponibilidades presupuestarias

hayan conseguido satisfacer el total de inversiones demandadas. La ejecución de los planes ha puesto de manifiesto que determinadas zonas, cuya situación geográfica, escasez y dispersión de población, u otras circunstancias, han visto agravadas sus dificultades al no poder ser incluidas sus inversiones en los Planes Trienales por la existencia de obras prioritarias de otras localidades, o por la gravedad de su situación financiera. Un incremento racional de las cantidades destinadas a inversiones no resolvería necesariamente esta situación.

Interesa señalar por su trascendencia el caso del Plan Director de Abastecimiento de agua en alta, previsto en la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999, cuya financiación ordinaria por transferencias de capital alcanza el 90 por cien del coste de la inversión. A pesar del importante porcentaje de participación hay déficit de este tipo de infraestructuras en algunos puntos de nuestra geografía debido, entre otras razones, a la falta de adhesión de las entidades locales afectadas que no pueden asumir la financiación correspondiente, ni imponer las medidas a que obliga el sistema excepcional de financiación previsto en la norma citada.

Por otra parte, en lo que se refiere a inversiones de programación local, la fórmula de selección y priorización aplicable a las solicitudes presentadas por todas las entidades locales permite comprobar que hay obras calificadas como necesarias a corto plazo, de la máxima prioridad, según el concepto de déficit de infraestructuras individual de cada entidad que, sin embargo, no son incluidas en los Planes de Inversiones correspondientes porque el resto de variables aplicadas, entre ellas la rentabilidad de la inversión por habitante, reducen substancialmente su coeficiente de selección y priorización.

El artículo 34 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que las leyes de la Comunidad Foral reguladoras de los distintos sectores de acción pública podrán establecer regímenes especiales para municipios que por su situación geográfica, actividad primordial, patrimonio histórico, o cualquier otra peculiaridad hagan aconsejable un tratamiento diferenciado en su organización o en su sistema de financiación.

A la vista de la experiencia acumulada los criterios de financiación y selección y priorización para este tipo de infraestructuras básicas deben adaptarse estableciendo un sistema que permita competir entre sí a los iguales.

De los estudios realizados sobre ordenación del territorio y sobre el sistema urbano de Navarra se desprende la existencia de una serie de municipios caracterizados por un menor grado de desarrollo socioeconómico, que viene expresado por situaciones de grave declive demográfico, envejecimiento de la población, soporte productivo menos avanzado, bajo nivel de desarrollo económico y de dotaciones, entre otras variables significativas.

Tomando como parámetros dichos conceptos se obtiene una lista de entidades locales que podrían catalogarse como de zonas más deprimidas de Navarra a los efectos de tratamiento financiero especial para infraestructuras, y que serían objeto de atención de la presente Ley Foral.

La pretensión de propiciar la dotación de infraestructuras básicas no puede olvidar la necesidad de procurar el máximo aprovechamiento de los recursos de modo que la eficacia y eficiencia que se persigue pueda suponer que algunas de las actuaciones deban llevarse a cabo mediante la constitución de asociaciones voluntarias de entidades locales.

El instrumento normativo para establecer un tratamiento diferenciado en estos supuestos debería haber sido la propia Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales. Sin embargo, y en su defecto, para dar respuesta a las crecientes dificultades de las zonas deprimidas de nuestra Comunidad Foral es preciso establecer un régimen especial hasta el año 1999, complementando lo establecido en el vigente Plan Trienal, para paliar el déficit de infraestructuras básicas de dichas zonas mediante la constitución de un fondo y un sistema de financiación diferenciado que permita a los ciudadanos de esas localidades poder disfrutar de los servicios básicos al alcance del resto de los navarros.

Todo lo anterior conduce a actuar en las entidades locales de referencia en las inversiones más imprescindibles, alcanzando a Planes Directores de Abastecimiento de agua en alta, redes urbanas de distribución de agua y saneamiento, y pavimentaciones, partiendo de las peticiones cursadas para el Plan Trienal de Inversiones 1997-1999, y aplicando los fondos de acuerdo con los coeficientes de selección y priorización ya obtenidos para las entidades a las que afecta esta norma. En el supuesto de que hubiera cantidades sobrantes, la aplicación de las mismas podría afectar a inversiones en caminos rurales.

Respecto de la financiación, a los Planes Directores de Abastecimiento de agua en alta se aportará el 10 por cien para completar la aportación prevista en la Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999, manteniéndose para las otras obras de programación local la financiación que corresponda por aplicación de los criterios de la citada norma.

Finalmente, y entendiendo que la presente norma tiene carácter complementario del sistema de infraestructuras locales, resulta oportuno remitir al procedimiento previsto en la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, en aquellos extremos no contemplados expresamente para las actuaciones que la presente Ley Foral prevé.

Artículo 1. El objeto de la presente Ley Foral es establecer un plan especial para el período 1997-1999 en materia de infraestructuras locales complementando lo previsto en la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999, dirigido a las entidades locales que se relacionan en el Anexo, que tienen la consideración de zonas deprimidas a los efectos de la presente Ley Foral.

Artículo 2. Las inversiones objeto de financiación serán el Plan Director de Abastecimiento de agua en alta, y las obras de programación local referidas a redes urbanas de distribución de agua y saneamiento, y las de pavimentaciones, en los términos definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999. Si las dotaciones económicas previstas para este tipo de inversiones fuesen superiores a las demandadas, las cantidades sobrantes se aplicarán a las peticiones para caminos locales, entendiendo por tales inversiones las definidas en el apartado 9 del artículo 3 de la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999.

Artículo 3. Las aportaciones a este Plan especial con cargo a transferencias de capital de los Presupuestos Generales de Navarra tendrán carácter plurianual y serán las siguientes:

APORTACIONES	1997	1998	1999	Total
	600.000	350.000	350.000	1.300.000

(En miles de pesetas)

Artículo 4. La realización y ejecución del Plan Director de Abastecimiento de agua en alta se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999 y en su desarrollo reglamentario.

Artículo 5. La selección y priorización de las obras de programación local se llevará a cabo según el coeficiente de selección y priorización obtenido por las solicitudes presentadas por las distintas entidades locales a que se refiere esta Ley Foral, en el proceso de formación del Plan Trienal 1997-1999 atendándose las obras de los tipos definidos que hubieran obtenido la calificación de necesarias, a corto plazo, en razón del déficit de infraestructura individual.

Artículo 6. El régimen de aportaciones para el Plan Director de Abastecimiento de agua en alta será del 10 por cien, completando la aportación prevista para tales inversiones en la Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999.

Artículo 7. El régimen de aportaciones para las obras de programación local será el previsto en el artículo 8 y concordantes de la Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999.

Artículo 8. El procedimiento para la formación, desarrollo, gestión y ejecución del Plan especial recogido en esta Ley Foral será el establecido en la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 1997-1999, y en el Decreto Foral 241/1996, de 10 de junio, dictado en desarrollo de la anterior, que se adaptará con las especialidades previstas en la presente norma.

Artículo 9. Los recursos no utilizados en el ejercicio económico correspondiente, pasarán a engrosar el Plan especial en el ejercicio siguiente. Las economías en las cuentas de resultados, financiarán los mayores costos de las obras acogidas en ejercicios anteriores, y se podrán incorporar créditos de partidas no ejecutadas del Departamento de Administración Local correspondientes

a los ejercicios a los que se refiere la presente Ley Foral.

Disposición adicional

Las inversiones del Plan Director de abastecimiento de agua en alta a que se refiere la presente Ley Foral que requieran una ejecución en común por varias entidades locales, quedarán condicionadas a la constitución de la correspondiente asociación voluntaria, debiendo estar cada asociación compuesta por entidades locales de las que figuran en el Anexo de esta norma, y pudiendo pertenecer a la misma otras entidades, siempre que la mayoría de la población correspondiente a las primeras.

Disposición final

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO

ENTIDADES LOCALES

- 2 ABARZUZA
- 3 ABAURREGAINA/ABAURREA ALTA
- 4 ABAURREPEA/ABAURREA BAJA
- 8 AGUILAR DE CODES
- 11 ALLIN
- AMILLANO
- ARAMENDIA
- ARBEIZA
- ARTAVIA
- ECHAVARRI
- EULZ
- GALDEANO
- LARRION
- MUNETA
- ZUBIELQUI
- 13 AMESCOA BAJA
- ARTAZA
- BAQUEDANO
- BARINDANO
- ECALA
- GOLLANO
- SAN MARTIN DE AMESCOA
- ZUDAIRE
- 19 AOIZ
- 21 ARANARACHE
- 24 ARANO
- 26 ARAS

28	ARCE	IZAL
	ARRIETA	USCARRES
	ARTOZQUI	112 GARAIOA
	AZPARREN	113 GARDE
	LACABE	115 GARRALDA
	NAGORE	116 GENEVILLA
	SARAGÜETA	118 GOÑI
	URIZ	AIZPUN
	VILLANUEVA DE ARCE	AZANZA
31	ARESO	GOÑI
33	ARIA	MUNARRIZ
34	ARIBE	URDANOZ
43	AZUELO	119 GÜESA
52	BELASCOAIN	GÜESA
55	BETELU	IGAL
58	AURITZ-BURGUETE	120 GUESALAZ
59	BURGUI	ARGUIÑANO
63	CABREDO	ESTENOZ
71	CASTILLONUEVO	GARISOAIN
81	DONAMARIA	GUEMBE
82	ETXALAR	IRURRE
87	ELGORRIAGA	ITURGOYEN
90	ERATSUN	IZURZU
91	ERGOIENA	LERATE
	LIZARRAGA	MUEZ
	DORRAO/TORRANO	MUNIAIN DE GUESALAZ
	UNANU	VIDAURRE
92	ERRO	121 GUIRGUILLANO
	AINZIOA	ECHARREN DE GUIRGUILLANO
	ZILBETI	GUIRGUILLANO
	ERRO	124 IBARGOITI
	ESNOTZ	ABINZANO
	AURIZBERRI/ESPINAL	IDOCIN
	LINTZOAIN	IZCO
	MEZKIRITZ	SALINAS DE IBARGOITI
	ORONDRIK	128 ISABA
	BIZKARRETA-GERENDIAIN	132 IZAGAONDOA
93	EZCAROZ	ARDANAZ DE IZAGAONDOA
94	ESLAVA	133 IZALZU
95	ESPARZA	134 JAURRIETA
99	ETAYO	135 JAVIER
102	EZKURRA	137 LABAIEN
103	EZPROGUI	139 LANA
	AYESA	GALBARRA
110	GALLIPIENZO	GASTIAIN
111	GALLUES	NARCUE
	ICIZ	ULIBARRI

VILORIA	ARBONIES
141 LAPOBLACION	BIGÜEZAL
LAPOBLACION	DOMEÑO
MEANO	MURILLO-BERROYA
143 LARRAONA	210 RONCAL
146 LEACHE	211 ORREAGA/RONCESVALLES
147 LEGARDA	213 SALDIAS
150 LEOZ	214 SALINAS DE ORO
ARTARIAIN	217 SAN MARTIN DE UNX
IRACHETA	222 SARRIES
LEOZ	IBILCIETA
OLLETA	SARRIES
151 LERGA	225 SORLADA
154 LEZAUN	230 TORRALBA DEL RIO
156 LIZOAIN	OTIÑANO
158 LONGUIDA	TORRALBA DEL RIO
AOS	235 UJUE
ARTAJO	237 UNCITI
ECAY	ALZORRIZ
MURILLO DE LONGUIDA	ARTAIZ
VILLAVETA	CEMBORAIN
162 MARAÑON	NAJURIETA
170 MIRAFUENTES	UNCITI
175 MUES	ZABALCETA
181 NAVASCUES	238 UNZUE
ASPURZ	241 URRAL ALTO
NAVASCUES	AYECHU
USTES	IMIRIZALDU
182 NAZAR	IRUROZQUI
185 OCHAGAVIA	ONGOZ
187 OITZ	243 URROZ
190 OLEJUA	244 URROTZ
192 OLORIZ	245 URZAINQUI
ECHAGÜE	247 UZTARROZ
MENDIVIL	248 LUZAIDE/VALCARLOS
OLORIZ	252 VIDANGOZ
SOLCHAGA	255 VILLAMAYOR DE MONJARDIN
195 ORBAITZETA	256 HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA
196 ORBARA	261 YESA
197 ORISOAIN	262 ZABALZA
198 ORONZ	ARRAIZA
199 OROZ-BETELU	UBANI
203 PETILLA DE ARAGON	ZABALZA
204 PIEDRAMILLERA	263 ZUBIETA
209 ROMANZADO	264 ZUGARRAMURDI

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento una comunicación que contenga un diagnóstico sobre la situación política de nuestra Comunidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir al Parlamento una comunicación que contenga un diagnóstico sobre la situación política de nuestra Comunidad, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Régimen Foral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate ante la Comisión de Régimen Foral la siguiente moción.

Las Cortes de Navarra instan al Gobierno de Navarra a remitir a esta Cámara una Comunicación que contenga un diagnóstico sobre la situación política de nuestra Comunidad.

Pamplona, 9 de diciembre de 1997

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

La empresa Magnesitas sita en Zubiri parece ser responsable de una emisión continua de elementos contaminantes.

Sabemos que esa empresa es fundamental en ese valle y que gran cantidad de familias dependen de ella.

El Gobierno de Navarra es propietario del 93% y, por tanto, responsable de esas emisiones de óxido de magnesio, que, además, son un producto en fase de terminación

Todo eso nos hace pensar en derroche (al desaprovechar ese óxido de magnesio en fase de terminación), así como de descontrol.

Objeto de esta pregunta es conocer la postura del Ejecutivo foral ante esas emisiones y mostrar nuestra preocupación por ese derroche y por la emisión de sustancias contaminantes.

Por ello, queremos conocer lo siguiente:

- Si el Gobierno ejerce a través de algún comité técnico un análisis de las inversiones llevadas a cabo para solucionar este problema, no sólo de carácter medioambiental, sino también económico, ya que las emanaciones que producen este problema son de un producto en fase de terminación, con el derroche económico que ello conlleva.

En caso de respuesta afirmativa:

- Qué análisis se han realizado y explicación pormenorizada.

- ¿Quiénes están en ese comité técnico (si existiera con ese u otro nombre) y en razón de qué?

En caso de que la respuesta fuera negativa:

- Explicación de la relación entre la empresa y el Ejecutivo foral.

En cualquier caso, ¿qué se piensa hacer ante esas emanaciones y qué se ha hecho hasta ahora?

Iruñea, 16 de diciembre de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados para protestar por la política educativa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la utilización del alumnado en centros de enseñanza concertados para protestar por la política educativa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación y Cultura, adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En los últimos días la patronal de la enseñanza privada y centros educativos privados concertados han solicitado, a través de sus alumnos y alumnas, la firma de sus familias para avalar una protesta en contra de la política educativa del Gobierno de Navarra y a favor de las reivindicaciones planteadas por la enseñanza privada.

Vehiculizar protestas y recogida de firmas a través del alumnado en favor de reivindicaciones presupuestarias nos parece un despropósito por

cuanto que la materia en desacuerdo no tiene nada que ver con la finalidad educativa o formativa.

Si la administración educativa ha recortado los derechos del alumnado para ejercer actividades que no tienen relación con la finalidad educativa o formativa, nos parece lógico que la misma medida se aplique a otros estamentos educativos.

En similar situación producida recientemente en la Comunidad Autónoma Vasca, la utilización del alumnado para enviar notas a los padres con manifestaciones ajenas a la actividad educativa ha provocado una depuración de responsabilidades por parte de la Consejería de Educación.

Por todo ello, interesa saber:

1.- ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra la utilización del alumnado como correo y sus familias como punta de lanza de protestas y reivindicaciones ajenas a la finalidad educativa y formativa de los centros de enseñanza concertada?

2.- ¿Qué medidas se van a tomar desde el Gobierno foral para que no se vehiculicen intereses y presiones ajenos a la finalidad educativa a través del alumnado y sus familias para conseguir objetivos que deben ser legitimados por los cauces correspondientes?

Pamplona, 17 de diciembre de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la ordenación forestal del monte Ezkaurre

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendariz sobre la ordenación forestal del monte Ezkaurre, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

Se vienen realizando una serie de talas de arbolado y construcción de pistas forestales en el hayedo abetal de la falda norte del monte Ezkaurre (en el valle de Belabarze), tratándose de una zona incluida en el Plan de Recuperación del Oso.

Es por ello que interesa saber:

- ¿Existe proyecto de ordenación forestal para la realización de estas talas y pistas en el hayedo abetal del monte Ezkaurre?

- A juicio del Gobierno de Navarra, ¿qué consecuencias tienen o pueden tener estas actuaciones para la conservación del oso?

- ¿El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha autorizado estas talas de arbolado y la construcción de pistas forestales en el monte Ezkaurre? En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué ha basado esta autorización?

Pamplona, 18 de diciembre de 1997

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Defensa del comunal (Art. 9 LFA)”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Defensa del comunal (Art. 9 LFA)”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 25 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria Defensa del Comunal (Artículo 9 LFA) tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º.- No se han dictado disposiciones normativas que hayan modificado la aplicación de la partida presupuestaria.

2º.- En el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos, la partida figuraba con una dotación de 27 millones de pesetas. Durante la tramitación

parlamentaria de la Ley de Presupuestos esta partida se incrementó hasta resultar dotada con la cantidad de 67 millones de pts.

3º.- No existen compromisos de pago en la partida del ejercicio anterior.

4º.- Las actuaciones realizadas durante 1997 han sido las siguientes:

Compra de 8.362 m² para terreno Comunal en Berbinzana: 101.485 pts.

Compra de 41.787 m² para terreno comunal en Ituren: 529.999 pts.

Relaciones de reclamaciones al comunal: 1.452.789 pts.

Compra de 7.202 m² para terreno comunal en Rocaforte: 27.540 pts.

Gastos de escrituración e inscripción de 538 Has en Arantza: 35.053 pts.

Compra de 226,834 Ha. para terreno comunal en Valtierra: 9.481.259 pts.

Compra de 332.099 m² para terreno comunal en Aras: 794.501 pts.

Quedan pendientes de compra de terrenos en cuatro localidades por importe de 3.500.000 pts, la redención de la Corraliza el Cascajo de Peralta cuyo presupuesto aproximado es de 50 millones

de pts. y la compra de terreno para comunal en Pitillas cuyo importe es de 17.800.000 pts.

5º.- No existen comprometidos para los próximos ejercicios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Afaro

Pregunta sobre rehabilitación de edificios de interés artístico

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre rehabilitación de edificios de interés artístico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 25 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

Las obras que se están realizando en 1997 son las siguientes:

– Ayegui

Monasterio de Irache, mantenimiento (mayo-diciembre 1997).

– Abárzuza

Monasterio de Iranzu, mantenimiento (mayo-diciembre 1997).

– Olite

Palacio real, mantenimiento (mayo-diciembre 1997).

Iglesia de San Pedro, restauración de cubiertas (diciembre 1996-octubre 1997).

– Yesa

Monasterio de Leyre, mantenimiento (mayo-diciembre 1997).

– Pamplona

Museo de Navarra, adecuación de la capilla como sala de arte sacro (diciembre 1996-junio 1997).

Catedral, reparación cubierta atria (marzo 1997).

– Marcilla

Castillo, reparaciones (marzo 1997).

– Fitero

Monasterio de Fitero, restauración de cubiertas girola y sacristía (agosto 1996-diciembre 1997).

– Corella

Museo de Arte Sacro, restauración de cubiertas (noviembre 1996-junio 1997).

– Barasoain

Ermita de Catalain, limpiar edificaciones anejas (octubre-noviembre 1997).

– Uharte-Arakil

San Miguel de Aralar, restauración de cubiertas (julio-diciembre 1997).

– Cirauqui

Ermita de Aniz, restauración (noviembre 1996-abril 1997).

– Tudela

Catedral, reparación cubierta principal (abril 1997).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el proyecto de mejora de pastizales en Aralar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el proyecto de mejora de pastizales en Aralar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 25 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación que suscriben, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre un proyecto de mejora de pastizales en Aralar, para las que se solicita respuesta por escrito, tienen el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de llevar a cabo el proyecto de mejora de pastizales en Aralar elaborado por el propio Gobierno?

El Gobierno de Navarra tiene intención de llevar a cabo el proyecto de mejora de pastizales en Aralar elaborado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2.- ¿Cuál es el calendario concreto de actuaciones para la mejora de los pastizales de Aralar?

Las actuaciones contempladas en el mencionado proyecto se llevarán a cabo en el año 1998.

3.- ¿Sabe el Gobierno de Navarra que la titularidad del monte de Aralar es de la Comunidad Foral?, o por el contrario, piensa que es propiedad del Gobierno de Navarra tal y como ha sido escrito en el proyecto?

El Gobierno de Navarra conoce que la titularidad del monte Aralar es de la Comunidad Foral de Navarra; en la propuesta de proyecto de mejora de pastizales, proyecto no aprobado, y como tal sujeto a mejoras, se recogió por error terminológico la expresión propiedad del Gobierno de Navarra. Tan claro tiene el Gobierno que la titularidad de Aralar es de la Comunidad Foral, que así ha quedado expresamente recogido en el Convenio firmado entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con la Unión Aralar, con fecha 30 de septiembre de 1997.

Lo que tienen el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el inventario de terrenos contaminados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun sobre el inventario de terrenos contaminados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 25 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre normativa relativa a los suelos contaminados y su difusión entre los propietarios de los suelos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Tiene previsto el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda elaborar y hacer pública alguna normativa relativa al conocimiento general de cuáles son los terrenos que actualmente se encuentran contaminados para que sean incluidos en la relación o inventario citado?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no tiene previsto elaborar ninguna normativa relativa a los suelos contaminados, ya que se encuentra muy avanzado el trámite ante las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Residuos. Dicha Ley dedica el Título V precisamente a los suelos contaminados, y el artículo 27 a la declaración de los mismos, llenando así el vacío legal existente en estos momentos. En cualquier caso, el carácter de la legislación estatal sobre este tema es de ley básica, por lo que parece oportuno esperar a la aprobación de la Ley estatal y, en su caso, desarrollar la misma con normas adicionales de protección si se considera necesario en el ámbito territorial de Navarra.

Con respecto al conocimiento general de los terrenos hoy contaminados, además del inventario, actualmente en fase de redacción y elaboración, no debe olvidarse que el Registro de la Propiedad es un registro de carácter público. Una vez aprobada la Ley, la declaración de un suelo como contaminado podrá ser objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos de responsabilidad oportunos, por lo que cualquier ciudadano tendrá acceso a esa información.

2º. ¿Tiene el Departamento de Medio Ambiente previsto comunicar a los propietarios de suelos contaminados las consecuencias que pueden derivarse de tal situación?

La realización de un inventario de suelos contaminados encuentra también el problema de la inexistencia de normas técnicas sobre la caracterización, razón por la que los trabajos que se vienen realizando se hacen sobre la base de normativa comparada.

Por otro lado, el desarrollo de un inventario ubica los emplazamientos potencialmente contaminados en diferentes niveles, del 0 al 8, según se va avanzando en el conocimiento de los mismos:

Nivel 0: Emplazamiento potencialmente contaminado.

Nivel 1: Reconocimiento visual del emplazamiento.

Nivel 2: Caracterización del emplazamiento.

Nivel 3: Investigación en profundidad del emplazamiento.

Nivel 4: Evaluación de los riesgos ambientales que presenta la contaminación existente en el emplazamiento.

Nivel 5: Redacción del proyecto de recuperación.

Nivel 6: Ejecución de las actuaciones de recuperación.

Nivel 7: Suelo recuperado.

Nivel 8: Monitorización y control del suelo recuperado.

Hasta el momento, se ha concluido la investigación hasta los niveles 0 y 1, estando próxima a adjudicarse la del nivel 2, nivel en el que se comienza a abandonar la presunción de contaminación y comienza a prepararse el camino para evaluar los riesgos ambientales que se derivan de esa contaminación y, por consiguiente, las prioridades y urgencias de actuación.

Independientemente de esto, hay cuatro emplazamientos ya estudiados y ubicados en el nivel 4, y otros cuatro en el nivel 5.

Todos los estudios realizados hasta la fecha para estos ocho emplazamientos han sido comunicados a los propietarios de los terrenos y a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos oportunos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la mejora de los pastizales en la Sierra de Aralar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la mejora de los pastizales en la Sierra de Aralar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 25 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación que suscriben, en relación con las preguntas formuladas por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. doña Begoña Errazti Esnal, perteneciente al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre la situación de los pastizales en la Sierra de Aralar, para las que se solicita respuesta por escrito, tienen el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Existe proyecto elaborado? Cuantía total, objetivos que se proponen con la actuación, quién lo ha elaborado y si cuenta con el permiso de Medio Ambiente (fecha de aceptación y número de expediente).

Existe un proyecto elaborado por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación que contempla los siguientes trabajos:

- Desbroces, enclado, abonado y resiembra: 77,6 hectáreas.
- Afirmado de blandones en caminos: 1.000 ml.
- Caño de 0,50 m. Diámetro en camino: 1 unidad.
- Abrevadero: 1 unidad.
- Conducción agua: 250 ml.
- Manga manejo ganado: 1 unidad.
- Presupuesto: 8.668.912 pesetas.
- Fecha de entrada en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación: octubre de 1996.

– Número de expediente: 009-0006342 y 009-0006341.

Asimismo, existe un informe de la Dirección General de Medio Ambiente favorable a dicho proyecto, tanto desde el punto de vista forestal como ambiental, cumplimentando así la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Dicho informe tiene fecha de 2 de septiembre de 1997.

2.- ¿Existe partida para hacer frente a la mejora de los pastizales? Número y cuantía.

El Gobierno de Navarra acometerá en el año 1998 la realización de este proyecto.

3.- ¿Piensa Medio Ambiente mejorar los pastizales? Fechas de actuación.

La Dirección General de Medio Ambiente no ha recibido ninguna solicitud de mejora de pastizales en Aralar. El Gobierno de Navarra acometerá en el año 1998 la realización de este proyecto, estando por decidir la unidad específica que lo ejecute.

4.- ¿Se ha suspendido la saca de madera por Medio Ambiente? Si es afirmativa la respuesta, razones para ello.

El aprovechamiento forestal del monte Aralar correspondiente a los años 1996 y 1997 ha sido aprobado mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, con fecha 30 de septiembre de 1997, tras la firma del acuerdo de colaboración entre el Gobierno y la Unión de Aralar para el aprovechamiento de tales lotes.

5.- Fechas de las últimas sacas de madera permitidas.

Los últimos aprovechamientos maderables habidos en el monte Aralar se han efectuado en el año 1986. En 1987 y 1988 se realizaron aprovechamientos de leña para servidumbres.

Lo que tienen el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la sociedad pública Navarra de Medio Ambiente Industrial

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la sociedad pública Navarra de Medio Ambiente Industrial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 25 de octubre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el nombramiento del Gerente para la Sociedad Pública Navarra de Medio Ambiente Industrial, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Cuántas reuniones ha celebrado el órgano directivo de dicha sociedad?

El Consejo de Administración de la empresa pública Navarra de Medio Ambiente Industrial, SA ha celebrado hasta la fecha tres reuniones que han tenido lugar los días 1 de julio, 14 de agosto y 10 de octubre de 1997.

2.- ¿Qué cargos ocupan dentro del órgano directivo las personas que son funcionarios del Gobierno de Navarra y quiénes son los restantes miembros directivos que no son funcionarios?

Las personas que son funcionarias del Gobierno de Navarra ocupan los cargos de Vocales del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración de esta sociedad que no son funcionarios del Gobierno de Navarra son su Presidenta, cargo que es ocupado por la que suscribe; su Vicepresidente, cargo que ocupa el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo; y los Vocales don José Torres Ruiz, Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, y don José María Baselga Elorz.

3.- ¿Cuáles son los acuerdos de mayor interés que ha adoptado la dirección de la sociedad referida?

Los acuerdos del Consejo de Administración son los correspondientes a los órdenes del día respectivos de cada una de las sesiones que fueron los siguientes:

– Sesión celebrada el día 1 de julio de 1997. Orden del día:

1º Aceptación de cargos de los Consejeros.

2º Nombramiento de Vicepresidente

3º Nombramiento del Secretario

4º Ruegos y preguntas

– Sesión celebrada el día 14 de agosto de 1997. Orden del día:

1º Nombramiento de Director-Gerente y, en su caso, delegación de facultades.

2º Ruegos y preguntas.

– Sesión celebrada el 10 de octubre de 1997. Orden del día:

1º Presentación del nuevo Gerente e Informe del mismo.

2º Presupuestos 1998

3º Preguntas y respuestas parlamentarias

4º Ruegos y preguntas.

4 y 5.- ¿Cuál es el trámite en que se encuentra el Proyecto de Plan Gestor de Residuos Especiales?

¿Cuáles han sido las actuaciones que la Consejera ha tenido en relación con el Proyecto del Plan gestor de Residuos Especiales?

El proyecto de Plan Gestor de Residuos Especiales se encuentra en el Parlamento de Navarra, cuya Mesa ha fijado para el próximo día 30 de octubre una sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en la cual la que suscribe informará a los parlamentarios sobre el contenido de este proyecto.

6.- ¿Cuáles son las actuaciones que se van a realizar en relación con el proyecto del Plan Gestor de Residuos Especiales?

Las que definitivamente establezca el Plan, una vez que sea aprobado por el Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente referidas a la ejecución de embalses proyectados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente referidas a la ejecución de embalses proyectados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 4 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre si las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente de la no ejecución de algunos embalses, afectan a nuestra Comunidad Foral, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Tiene el Departamento de Medio Ambiente noticia concreta y firme sobre si dentro de las declaraciones manifestadas queda afectada alguna obra hidráulica, embalse o pantano situado dentro de la Comunidad Foral?

2º. Estas declaraciones, en concreto, ¿afectan al proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no tiene constancia de ninguna decisión del Ministerio de Medio Ambiente que suponga cambios en las previsiones de construcción de embalses en la Comunidad Foral.

3º. ¿En qué estado se encuentra este proyecto de recrecimiento?

Siendo un expediente que es competencia de la Administración Central del Estado, este Departamento conoce que el proyecto modificado del recrecimiento de la Presa de Yesa, junto con el estudio de impacto ambiental, salió a información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 55 de 3 de mayo de 1993.

La Confederación Hidrográfica del Ebro resolvió las alegaciones presentadas y en fecha 18 de marzo de 1994 remitió al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente la propuesta de aprobación del referido expediente de información pública y del proyecto de construcción.

La dirección General de Política Ambiental del Ministerio ha pedido la ampliación del estudio de impacto ambiental, contemplando el impacto de las variantes de carreteras, canteras y ampliación de la zona regable.

El proyecto de variantes de carreteras afectadas por el recrecimiento de la presa de Yesa sobre el río Aragón está pendiente de tramitar para su aprobación.

Según nos ha informado la Confederación Hidrográfica del Ebro, la redacción del nuevo estudio de evaluación de impacto ambiental de la presa de Yesa y variantes de carreteras se contratarán este mismo año; de hecho, el pliego de bases tiene ya efectuada la retención de crédito. Según las previsiones, tal estudio se llevará a cabo el próximo año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la liberalización de suelo actualmente dedicado a servicios ferroviarios

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la liberalización de suelo actualmente dedicado a servicios ferroviarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 6 de octubre de 1997.

Pamplona, 4 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversos aspectos relacionados con posibles excedentes de suelo dedicados a servicios ferroviarios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Considera el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de interés realizar alguna gestión con RENFE en orden a liberar suelo actualmente dedicado a servicios

ferroviarios reduciéndolo al estrictamente necesario para tal servicio?

El hecho de que la actividad del transporte, incluida el servicio ferroviario, sea una actividad que evoluciona en el tiempo hace posible que en determinados momentos puedan producirse excedentes de suelo. Siempre que se produzca esa circunstancia y no existan planes o proyectos de su utilización para nuevas actividades relacionadas con el servicio ferroviario, resulta razonable destinarlas a otras actividades compatibles con esta.

2º.- ¿Considera conveniente, en todo caso, solicitar el criterio de los Ayuntamientos afectados por instalaciones ferroviarias respecto de si estos consideran que puede disminuirse el suelo actualmente ocupado por el ferrocarril y anexos y pasar a ser propiedad municipal?

Se considera que en primer lugar corresponde a RENFE evaluar sus necesidades de conformidad con los servicios que presta en cada municipio, así como de los posibles planes que pueda disponer para un futuro próximo. Una vez se hayan definido en su caso esos excedentes, existen mecanismos legales, Plan General de Ordenación Urbana, etc., para definir los nuevos usos posibles.

Pamplona, 20 de octubre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la Escuela Oficial de Idiomas con sede en Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la Escuela Oficial de Idiomas con sede en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66, de 13 de octubre de 1997.

Pamplona, 4 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la Escuela Oficial de Idiomas con sede en Tudela, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º. El proceso de matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela no ha estado cerrado. En la primera quincena de septiembre se abrió un periodo extraordinario de matrícula de acuerdo con la Resolución 577/1997,

de 19 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de aquellos centros para el curso 1997/1988. Con ello se cubren las bajas que se producen invariablemente a lo largo del mes de octubre.

De cara al futuro, y en este mismo sentido, habrá que revisar el criterio de que sobre un total de 160 horas lectivas se puede faltar a 49 sin perder la escolaridad, así como lo relativo a repetición de curso, para que un mismo alumno no pueda ocupar una plaza más de un número razonable de años, bloqueándola inútilmente.

2º. La Escuela Oficial de Idiomas no es la única vía de aprendizaje de idiomas. La EOI a distancia se creó precisamente para descongestionar la presencial, sin olvidar que la universidad ofrece también la posibilidad del aprendizaje de idiomas y que incluso las empresas y los sindicatos organizan cursos a través del FORCEM.

No obstante, el punto clave es que en la enseñanza obligatoria, tanto Primaria como Secundaria, todos los alumnos estudian durante ocho

años al menos un idioma extranjero, mayoritariamente aquel precisamente que mayor demanda tiene en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta situación paradójica plantea el problema en su auténtica dimensión: la necesidad de fomentar e impulsar el aprendizaje de idiomas en los centros docentes ordinarios, tal como se hace en el resto de Europa, donde no existen Escuelas Oficiales de Idiomas.

En este sentido, ya hemos hecho pública nuestra intención de realizar unas jornadas de estudio encaminadas a revisar la enseñanza de idiomas en Navarra y a coordinar los diferentes instrumentos existentes a fin de mejorar el rendimiento de los recursos disponibles.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Designación de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación

La Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo.

1º. Designar representantes de la Comisión de Educación y Cultura en el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación a las siguientes personas:

- Ilmo. Sr. D. Pedro Eza Goyeneche.
- Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García

2º. Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de Navarra y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una vacante de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Finalizado el concurso oposición para la provisión de una vacante de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, convocado por resolución de su Presidente de 17 de marzo de 1997, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 83, de 9 de diciembre de 1997, la propuesta de nombramiento en favor de la aspirante Dña. M^a Asunción Olaechea Estanga, procede, una vez presentados los documentos a que hace referencia la base 10.1, el nombramiento provisional de la aspirante propuesta a fin de que inicie el período de prácticas previsto en la base 11 de la convocatoria. Por lo que esta Presidencia dicta la siguiente

RESOLUCION:

1º.- Nombrar, con carácter provisional, funcionaria de la Cámara de Comptos de Navarra con la

categoría de técnico de auditoría a Dña. M^a Asunción Olaechea Estanga.

2º.- Establecer que la interesada deberá superar un período de prácticas de seis meses de duración para obtener el nombramiento definitivo como funcionaria. Este período de prácticas se iniciará dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del nombramiento provisional.

3º.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y dar traslado de la misma a la interesada y al Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de diciembre de 1997

El Presidente: Luis Muñoz Garde